



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 30/07/2021, 01/09/2021 y 14/09/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 27 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN : 630014003005-2018-00032-00

Vista la nota secretarial que antecede, previamente a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble objeto de gravamen hipotecario, se ordena correr traslado del avalúo comercial allegado por la apoderada de la parte demandante el día 01 de septiembre de 2021, a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 2º del Artículo 444 del Código General del Proceso.

De otra parte, agréguese al expediente el memorial allegado el pasado 14 de septiembre de 2021, por medio del cual el profesional del derecho Luis Felipe Rengifo Londoño, manifiesta su aceptación en el cargo como apoderado en amparo de pobreza de la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 28 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

4b1fd9f8c23b2f57e3faffc8261a5722fdf84b7d6d3e6841e58bbfe3ac4a07f8

Documento generado en 27/09/2021 09:59:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>